MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº L892 /

TEMUCO, 10 FEB. 2014

Decreto Baja Nº 55

VISTOS :

1.- El mail de José Tomás Pantoja enviado el 23/01/2014, solicitando la baja de los vehículos municipales de la Dirección de Aseo y Ornato que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
2.- El Decreto Nº 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación.

DECRETO :

1.- Procédase a la enajenación a través de subasta pública de los vehículos de propiedad municipal que a continuación se individualizan:

Especificacion	**Cód.Inventario**
MOTONIVEL AMARILLO Año 1993 FIAT-ALLIS FG.85 .A.S.B	0504574150979

2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto Nº 1.

3.- Los bienes mencionados en el punto Nº 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

RSR/MARV/HMA

DISTRIBUCIÓN:
- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Vehículos Aseo y Ornato Estacionamiento

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL